



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Contratación  
Fernando López Herrero  
04/09/2024



**Ayuntamiento de  
REQUENA**

NIF: P4621500J

**Servicio de Contratación**

Expediente 1865672M

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS:

### **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA ANTIGUA BIBLIOTECA EN PARQUE GLORIETA**

#### **1.- Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la renovación completa de la cubierta del ámbito de intervención, demoliendo la cubierta existente y la estructura que la sustenta en la zona de la antigua biblioteca y en la zona de administración, para posteriormente realizar una nueva estructura. Posteriormente se realizará una nueva estructura metálica en sustitución de la demolida que se apoyará sobre zunchos de hormigón realizados sobre los muros existentes y sobre los pilares de ladrillo existentes que serán reforzados mediante un empresillado metálico. Sobre este nuevo entramado metálico, se instalará un panel sándwich con aislamiento que servirá de tablero de la cubierta, al que se añadirá una placa fibrobituminosa bajo teja sobre la que se colocará la teja cerámica curva. Se renovará el acceso a la cubierta por un casetón de chapa de acero y el lucernario existente por un nuevo lucernario de vidrio. También se intervendrá en los cerramientos del patio, sustituyéndolo por un nuevo cerramiento de dos hojas con aislamiento con una nueva carpintería. Se repondrá el canalón del alero del parque Glorieta, se añadirá un nuevo canalón en todo el perímetro del claustro y se completará el canalón de la cubierta que vierte sobre el tejado de la zona de administración. Finalmente se completará la actuación con la reconstrucción de falsos techos, reposición de revestimientos deteriorados y pintura tanto exterior como interior de las zonas de intervención

Todo ello de acuerdo con el proyecto aprobado de "Sustitución de Cubierta antigua biblioteca en parque Glorieta", incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 de la Diputación de Valencia, con el número de obra 2010, redactado por el arquitecto V. Javier Cañas García.

#### **2.- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.**

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

Atendido que por el Pleno de la Diputación de Valencia, en fecha 20 de septiembre de 2022, se adoptó acuerdo de inclusión de varias actuaciones para este Ayuntamiento de Requena en el Plan de inversiones 2022/23.

Atendido que por Decreto n.º 6889 de 27/05/2024 de la Diputada Delegada del Area de Cooperación de Diputación de Valencia se aceptan cambios en el Plan de Inversiones anulando y dando de alta obras, entre las que se encuentra la actuación "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA ANTIGUA BIBLIOTECA EN PARQUE GLORIETA (PI 2022-2023/2010)", subvencionada por importe de 334.999,93 €

Teniendo en cuenta que resulta necesario ejecutar la actuación para cumplir con los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, y puesto que el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo la ejecución de las citadas obras se hace necesario licitar la contratación, que se tramitara por procedimiento abierto simplificado.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AHKT VX7P YU2T ELDZ

**memoria justificativa obra cubierta antigua biblioteca - SEFYCU 5425119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Contratación  
Fernando López Herrero  
04/09/2024



**Ayuntamiento de  
REQUENA**

NIF: P4621500J

**Servicio de Contratación**

Expediente 1865672M

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo la ejecución de las citadas obras se hace necesario licitar la contratación, se pretende la contratación de la ejecución de las obras citadas conforme al Proyecto Técnico

Atendido que el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante.

### **3.- Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (276.859,45 €) IVA excluido, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP 2017 y que en tal apartado se explicita, que incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución y que en su caso se pongan a disposición del contratista por el órgano de contratación.

### **4.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato son los servicios técnicos municipales.

### **5.- Responsable del contrato.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato y de su seguimiento y supervisión al Arquitecto Municipal. A estos efectos, corresponderá al responsable del contrato supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que sean necesarias para garantizar la correcta realización de la prestación pactada.

### **6.- Justificación de no dividir en lotes el objeto del contrato.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el órgano de contratación no dividirá en lotes el objeto del contrato, al tratarse de una prestación única, por lo que, en atención a la naturaleza del contrato, su división podría dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y dado que la no división resulta más eficiente en términos económicos.

### **7.- Elección del procedimiento de contratación.**

La forma de adjudicación del contrato de servicio será el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP y se llevará a cabo atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AHKT VX7P YU2T ELDZ

**memoria justificativa obra cubierta antigua biblioteca - SEFYCU 5425119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Contratación  
Fernando López Herrero  
04/09/2024



**Ayuntamiento de  
REQUENA**

NIF: P4621500J

**Servicio de Contratación**

Expediente 1865672M

aplicación de fórmulas conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, según lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Quedará constancia en el expediente de cuantas actuaciones se realicen, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

El expediente administrativo será objeto de tramitación anticipada en virtud del artículo 116 y 117 de la LCSP.

El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada al no superar los umbrales establecidos, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22.1 b) de la LCSP.

Así, el contrato se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y el resto de normas generales y normas relativas a los contratos no sujetos a regulación armonizada contenidas en la propia LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

### **8.- Criterios de adjudicación.**

Serán CRITERIOS que servirán de base a la adjudicación del contrato los siguientes, otorgándose hasta 100 PUNTOS en función de las proposiciones presentadas o mejoras ofrecidas, modulando la puntuación como sigue:

a) Mejora en el Precio, 80 puntos

La mejora en el precio se valorará matemáticamente interpolando entre 0, equivalente al tipo, y 80, equivalente a la baja temeraria teórica más un euro. Con las propuestas que incurran en baja se seguirá lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

b) Mejora en el Plazo, 20 puntos

La baremación del plazo se realizará matemáticamente, interpolándose las ofertas entre 0, correspondiente al licitador que no presente reducción de plazo, y 20, que se otorgaría al que justificase un plazo de ejecución menor.

Todos los criterios son valorables automáticamente y están relacionados con el objeto del contrato.

Requena a la fecha de la firma electrónica



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AHKT VX7P YU2T ELDZ

**memoria justificativa obra cubierta antigua biblioteca - SEFYCU 5425119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3